

**Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 22/2014**

Lunes 20 de octubre de 2014

**SE APUEBA UNA AMPLIACIÓN DE CREDITOS PARA ATENDER GASTOS DE DISTINTOS MINISTERIOS FINANCIADA CON MAYORES RECURSOS PROPIOS DEL MINISTERIO DE TURISMO.**

En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa Nº 862/14 del Jefe de Gabinete de Ministros, de fecha 16 de octubre de 2014, por medio de la cual se modificó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Dicha norma refuerza el Presupuesto destinado al MINISTERIO DE TURISMO en \$133,7 millones; \$77,5 millones de este incremento se destinan a financiar programas del propio ministerio, principalmente para el desarrollo y promoción del Turismo Nacional; y \$56,2 millones a reforzar el crédito vigente del organismo descentralizado INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. Estos incrementos se financian con la mayor recaudación producida por el impuesto del CINCO POR CIENTO (5%) sobre la venta de pasajes aéreos, marítimos y fluviales al exterior previsto en la Ley Nacional de Turismo Nº 25.997.

Asimismo, se dispone, un aumento en el crédito destinado al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS en \$5,9 millones; y en el crédito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS en \$0,8 millones. En ambos casos financiado mediante contribuciones figurativas del MINISTERIO DE TURISMO provenientes de la mayor recaudación explicitada en el párrafo precedente.

El resumen de la medida, puede ser apreciado en el Cuadro 1:

**Cuadro 1**  
**Decisión Administrativa N° 862/14**  
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	140,5
Gastos corrientes y de capital	140,5
<b>Resultado financiero</b>	<b>0,0</b>
Fuentes financieras	0,0
Aplicaciones financieras	0,0

**Fuente:** ASAP, en base al Boletín Oficial.

En el Cuadro 2 que se acompaña a continuación se expone el detalle del refuerzo en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital introducido por la medida, como así también el grado de ejecución alcanzado al 30/09/2014.

**Cuadro 2**  
**Decisión Administrativa N° 862/14**  
**Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción y Programas**  
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Entidad/Servicio y Programa	Créd. Vig. al 30/09/14	Ejecución	% Ejec. al 30/09/14	DA N° 862/14	Incremento %
	(1)		(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
<b>50 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas</b>	<b>25.821,3</b>	<b>8.455,4</b>	<b>33%</b>	<b>6,0</b>	<b>0,0%</b>
19 Servicio Estadístico	456,6	302,3	66%	6,0	1,3%
<b>53 Ministerio de Turismo</b>	<b>1.747,5</b>	<b>1.087,1</b>	<b>62%</b>	<b>133,7</b>	<b>7,6%</b>
1 Actividades Centrales	113,1	83,5	74%	29,3	25,9%
16 Desarrollo y Promoción del Turismo Nacional	201,2	143,8	71%	38,8	19,3%
18 Prestaciones Turísticas	219,7	140,3	64%	6,1	2,8%
22 Desarrollo Turístico con Financiamiento Internacional	76,5	33,2	43%	2,3	3,1%
23 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos	74,2	31,5	42%	0,9	1,2%
<b>119 Instituto Nacional de Promoción Turística</b>	<b>374,3</b>	<b>276,4</b>	<b>74%</b>	<b>56,2</b>	<b>15,0%</b>
16 Promoción del Turismo Receptivo Internacional	374,3	276,4	74%	56,2	15,0%
<b>56 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</b>	<b>139.394,7</b>	<b>98.339,3</b>	<b>71%</b>	<b>0,8</b>	<b>0,0%</b>
25 Ejecución de Obras de Arquitectura	1.360,9	741,0	54%	0,8	0,1%
<b>TOTAL - APN</b>	<b>1.089.856</b>	<b>787.737,4</b>	<b>72%</b>	<b>140,5</b>	<b>0,0%</b>

**Fuente:** ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

**Fecha de corte de la información:** 02/10/2014.

La medida propiciada está amparada en las disposiciones del Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124, y del Artículo 9° de la Ley N° 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.